

Tacuarembó, 29 de Setiembre de 2017.

Res:56/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 20 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 160/17 caratulado; “*EDILES DEPARTAMENTALES LILA DE LIMA, ALICIA CHIAPPARA, PABLO RODRIGUEZ y Suplente de Edil MARGARITA BENITEZ; presentan anteproyecto solicitando se realice un reconocimiento y la entrega de una placa recordatoria a la Empresa SEMMT, por los 30 años de labor cumplida en nuestra sociedad;*-----

CONSIDERANDO I; que el próximo 1° de Octubre del año en curso, se conmemoran 30 años de la fundación del Sistema de Emergencia Médico Móvil de Tacuarembó (SEMMT);---

CONSIDERANDO II; que los seis socios fundadores de la Institución fueron los Doctores Ubaldo Luque, Ciro Ferreira, Antonio Chiesa, José Omar Menéndez, Gustavo López y Günther Müller, siendo su primer Director Técnico el Dr. Ivo Ferreira Buadas; en una primera instancia se llamó *1er. Servicio de Urgencias y Emergencia en Adultos*, sumándose posteriormente Servicios de Pediatría, ubicados en la intersección de las calles Washington Beltrán y Dr. Ivo Ferreira;-----

CONSIDERANDO III; que el servicio de emergencia funciona las 24 horas del día, contando con dos ambulancias para adultos y una para pediatría; posteriormente anexa al servicio de los usuarios, Médicos Especializados en diferentes patologías, Ecografías, servicio de farmacia interna, firma convenio con Laboratorios de Análisis Clínicos, y presta atención al Servicio 911, cubriendo accidentes de tránsito en la vía pública del departamento y zonas aledañas;-----

CONSIDERANDO IV; que el SEMMT, es una empresa que se fue consolidando en nuestro medio a lo largo de los años y actualmente tiene alrededor de 100 funcionarios trabajando, y cuyo sustento es la importante masa social que tiene con los diferentes convenios con empresas de nuestro medio así como con AOEFRIT, ADEOMT, Retirados Militares y Policiales y otras Instituciones públicas y privadas que están comprendidas dentro del Área Protegida;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo N° 273 Nral. 1° de la Constitución de la República;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Encomendar a la Mesa de la Junta Departamental, realizar un reconocimiento y entrega de una placa recordatoria, alusiva a los 30 años de labor cumplidos al Servicio de nuestra sociedad.

2do.- A todos sus efectos comuníquese, en forma inmediata.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de Setiembre del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. DANIEL ESTEVES
Presidente

DGS/els